



DIVISIÓN JURÍDICA
V/KQC/DPG/ARL/EAA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL CEMENTERIO CATÓLICO, UBICADO EN LA COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Solicitud N° **0661**

SANTIAGO,

DECRETO N° **0551 16.12.2015**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Tomás Domínguez, Arquitecto, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico y de zona típica, al Cementerio Católico, ubicado en calle Arzobispo Valdivieso N° 555, de la comuna de Recoleta, provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, a finales del siglo XIX, en pleno proceso de separación entre Estado e Iglesia, ésta última se vio en la necesidad de construir un cementerio exclusivamente para católicos. Bajo los auspicios del Arzobispo Valdivieso, el arquitecto francés Paul Lathoud, diseñó a partir del año 1879, lo que sería la primera etapa constructiva del cementerio, que junto con una nueva fase materializada durante la década de 1920, configuraría la zona fundacional del cementerio, a la que posteriormente se le añadieron nuevas etapas constructivas, como en las décadas de 1930 y 1950;

Que, el cementerio se encuentra en el antiguo sector de La Chimba junto al Cementerio General de Santiago. Dicha ubicación guarda relación a la adopción de las teorías higienistas del siglo XIX, que relegaban a la periferia de las ciudades las funciones funerarias;

Que, los valores que se identifican en este bien de tipo histórico y artístico son los siguientes:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 22 DIC 2015	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	MNC 22 DIC. 2015
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.	13 ENE 2016
Contralor General de la República	

TOMADO RAZON

17 2/17

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
315-15.01.16
SECRETARIA GENERAL DE PARTES E INFORMACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
17 5 ENE 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

A) Es reflejo material de los acontecimientos sociales y políticos ocurridos a finales del siglo XIX en Chile, cuando se separaron el Estado y la Iglesia. Su construcción materializa la división social y política existente en aquel periodo.

B) Es el cementerio católico más grande y más antiguo de la ciudad de Santiago, expresión del pensamiento religioso de la Iglesia Católica frente a la muerte, siendo una expresión institucional que materializa un espacio propio para el pensamiento católico.

C) Su contexto urbano es el antiguo barrio de La Chimba, en el que se encuentran los monumentos históricos "Hospital San José" y "Casco histórico del Cementerio General", siendo reflejo de la evolución de nuestras ciudades y de la adopción de las teorías higienistas del siglo XIX, que relegaban a la periferia las necrópolis y los hospitales.

D) En su interior existen grupos escultóricos de gran valor.

E) La zona fundacional del Cementerio Católico se construye en base a una tipología de monasterio, expresión tradicional del catolicismo, en contraposición al Cementerio General, cuyo diseño tiene un carácter de orden urbano, representativo de la sociedad civil.

F) Su sector original e iglesia central fue diseñada por el arquitecto Paul Lathoud, autor del Palacio Cousiño y del Museo Nacional de Historia Natural, ambos monumentos históricos, bajo la influencia del pensamiento del Arzobispo Valdivieso, tomando como inspiración los modelos de cementerios italianos del siglo XVIII y del Cementerio Staglieno de Génova de siglo XIX.

G) Presenta una tipología particular y única de arquitectura funeraria en el contexto nacional, por cuanto fue construido en su concepción como edificio fúnebre, presentando una organización espacial monacal en base a patios y claustros, distribuida simétricamente, con una iglesia como eje y elemento articulador, con claustros que albergan las capillas familiares o los nichos individuales.

Que, los atributos que se reconocen en el cementerio son:

1. Su contexto urbano, en relación a otros MN, y la relación que mantenían y mantienen con la salud y la muerte.
2. Los patios del conjunto original, en torno a un eje central.
3. Los jardines interiores y toda obra de paisajismo asociada al proyecto original.
4. El trazado de los recorridos principales.
5. El diseño y materialidad de los pavimentos originales.
6. La proporción y ritmo de los arcos que conforman los corredores del edificio principal.
7. Los pabellones aislados que conforman la segunda etapa de construcción.
8. La rejería artística y elementos ornamentales en arcos, muros, pilares, y sus encuentros.
9. Las cuatro zonas claramente diferenciadas que se originan de los cuatro períodos de construcción.
10. La diversidad tipológica de las cuatro zonas.
11. Las esculturas que se ubican en el casco histórico y en sus alrededores.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 12 de agosto de 2015, aprobó por mayoría de los presentes la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, para el Cementerio Católico;

Que, dada la naturaleza del monumento histórico, se deja establecido que todas aquellas acciones relacionadas con los servicios funerarios y de mantención

general del cementerio, no requieren de la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales;

Que, asimismo se deja expresa constancia que lo relativo a las transformaciones o cambios físicos en los elementos que conforman el área fundacional del cementerio, o que alteren su volumetría, proporción, expresión y morfología original, como a su vez el trazado, los patios y los circuitos de circulación, cambio de pavimentos, restauraciones de objetos de arte, esculturas, como también todo elemento propio del mobiliario urbano que se quiera incorporar en el recinto, sí requiere de la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3143/15 de 15/10/2015, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 12 de agosto (punto 63) y de 27 de agosto (punto 104), ambas de 2015, del Consejo de Monumentos Nacionales; la carta del Sr. Tomás Domínguez Balmaceda de 02/11/2010 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Cementerio Católico, ubicado en calle Arzobispo Valdivieso N° 555, de la comuna de Recoleta, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida del polígono del Monumento Histórico, tiene una superficie aproximada de 42.532,98 mts.², como se grafica en el plano adjunto con las letras A-B-C-D-E-F-A, el cual forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
A - B	Límite Poniente, línea de solera oriente de Av. Recoleta.
B - C	Límite Norte, línea desde línea de solera oriente de Av. Recoleta hasta línea fondos de predios.
C - D	Límite Poniente, línea fondos de predios que enfrentan a Av. Recoleta
D - E	Límite Norte, línea de eje de calle interior de patio Las Secciones
E - F	Límite Oriente, línea de pabellones orientes de los patios San Agustín Norte y Sur.
F - A	Límite Sur, línea de solera norte de calle Arzobispo Valdivieso.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 49368 -2015